

INCIDENCIA DE LAS DEMANDAS EN PARTICIÓN DE BIENES INCOADAS EN JUZGADO PRIMERA INSTANCIA, PROVINCIA INDEPENDENCIA, ENERO 2020- ENERO 2022

INCIDENCE OF LAWSUITS IN PARTITION OF ASSETS FILED IN FIRST INSTANCE COURT, INDEPENDENCE PROVINCE, JANUARY 2020- JANUARY 2022

Vicente Hernández García¹

 <https://orcid.org/0009-0001-7289-570X>

Nelson Cuevas Medina²

<https://orcid.org/0009-0004-0208-9392>

Resumen

El presente estudio se enfocó en determinar la incidencia de las Demandas de Partición de Bienes en el Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Independencia, a través de una investigación realizada en el período enero 2020-enero 2021. La metodología empleada fue bajo un diseño no experimental, enfoque cuantitativo, de corte transversal y alcance correlacional. La técnica que se utilizó fue la encuesta, teniendo como instrumento el cuestionario aplicado a abogados y una entrevista aplicada al juez. El método fue el deductivo. La población de estudio fue de 127 abogados y un juez, y una muestra de cuarenta y cinco (45) abogados y un juez, tomados de forma aleatoria, del listado suministrado por la Seccional del Colegio Dominicano de Abogados, (CARD). Como resultado relevante se obtuvo la determinación de la incidencia de Demandas en Partición de Bienes incoadas en el juzgado. Según los resultados y las conclusiones del estudio, en el proceso de la demanda, a observarse y aplicarse de manera correcta el procedimiento y el debido proceso conforme lo establecen las leyes y la Constitución Dominicana.

Palabras clave: incidencia; demandas; partición de bienes; juzgado.

Abstract

The present study focused on determining the incidence of Demands in Partition of Assets in the Court of First Instance of the Independencia Province, through an investigation carried out in the period January 2020-January 2021. The methodology used was under a non-conforming design. experimental, quantitative approach, cross-sectional and correlational scope. The technique that was used was the survey, having as an instrument the questionnaire applied to

¹ Universidad Abierta Para Adultos UAPA
República Dominicana
Correo: yhgaudiovoz@gmail.com

² Universidad Abierta Para Adultos UAPA
República Dominicana
Correo: nelsoncuevas172009@live.com

Recibido: 31-03-2023
Aceptado: 26-06-2023

lawyers and an interview applied to the judge. The method was deductive. The study population was 127 lawyers and one judge, and a sample of 45 lawyers and one judge, taken randomly from the list provided by the Section of the Dominican Bar Association (CARD). As a relevant result, the determination of the incidence of Demands in Partition of Assets filed in court was obtained. According to the results and conclusions of the study, in the process of the demand, to be observed and applied correctly the procedure and due process as established by the laws and the Dominican Constitution.

Keywords: incidence; demands; partition of assets; court.

Introducción

El objetivo general de la instigación estuvo dirigido a la determinación de la incidencia de las Demandas en Partición de Bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Independencia, período enero 2020-enero 2022. Además, determinar la cantidad de demandas que fueron incoadas, el tratamiento jurídico, causas que incidieron, el nivel de conocimientos de los abogados, la verificación de las situaciones jurídicas que se presentaron y el rol jugado por el juez durante los procesos. Se utilizó una metodología de tipo documental, de campo y descriptiva bajo un diseño no experimental, enfoque cuantitativo, de corte transversal y alcance correlacional.

La investigación fue realizada para dar respuesta a la pregunta, ¿Cuál es la Incidencia de la Demanda en Partición de Bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia, período enero 2020-enero 2022? Los investigadores cuentan con un vasto conocimiento sobre el tema de estudio, lo que les permitió hacer un análisis de manera profunda, a partir de los objetivos previstos en las variables e indicadores de estudio, llegando a resultados y conclusiones concretas que servirán de fuentes a otras investigaciones que al efecto sean realizadas sobre el mismo tema.

Por otra parte, quedó evidenciado en los hallazgos, que muchos profesionales que ejercen el derecho en materia civil en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia, de República Dominicana no cuentan con los conocimientos de la figura partición de bienes, sus tipos, características, reglas y las formalidades que estipulan las leyes y el adecuado del procedimiento durante el proceso. Es bajo el nivel de escritura en la instrumentación de las instancias, la baja expresión oral en la litigación, al igual que un bajo nivel en el conocimiento del tratamiento

jurídico y orientación procesal adecuada a sus clientes, que los lleve a éstos a tomar la mejor decisión en cuanto a accionar.

De manera similar, sobre el tema de la Demanda en Partición se han realizado varias investigaciones, tanto nacionales como internacionales, que han servido de antecedentes, relacionando entre sí los hallazgos con los objetivos, variables, indicadores y las teorías contenidas en el marco teórico. A esta investigación sirvieron como antecedentes en el nivel internacional al estudio desarrollado por Vásconez (2018) la Tesis que realizó en la Universidad Internacional Ser Mejores de Ecuador, titulada: “Los problemas en la resolución de las cuestiones previas en el juicio de partición sucesorio por causa de muerte”. La autora se trazó como objetivos de investigación, indagar sobre los antecedentes, los conceptos y los principios generales de la sucesión por causa muerte, determinar el trámite otorgado a los juicios de partición y lo que tiene que ver con las cuestiones previas.

En ese mismo contexto, dentro de las conclusiones y recomendaciones se destacan los siguientes aspectos:

La partición judicial de los bienes sucesorios, entre otras características, tiene la de ser un juicio complejo, universal o compuesto, en el sentido de que en él pueden presentarse algunos juicios simples, en virtud de las cuestiones que se plantean y cuya resolución servirá de base para la atribución y distribución de los bienes, dando lugar a la necesidad de tramitar y resolver las cuestiones previas que se presenten. (p. 57).

Algunas otras fuentes de estudios nacionales fueron indagadas por los investigadores entre las que se encuentra la realizada por Payamps y Regalado (2021), quienes elaboraron en la Universidad Abierta Para Adultos, (UAPA), una Guía titulada: “Guía didáctica para el desarrollo y ejecución de la demanda en determinación de herederos y partición de bienes”. El objetivo general planteado fue:

Facilitar, ampliar y afianzar los conocimientos respecto al procedimiento a ejecutar en una demanda en determinación de herederos y partición de bienes, en la que se involucran bienes muebles, inmuebles y dinero en efectivo; así como también, a un menor de edad reconocido fuera del matrimonio. (p. 5).

El desarrollo de la investigación determinó la frecuencia con que fueron incoadas las Demandas en Partición de Bienes en el Juzgado de Primera Instancia, en la Provincia Independencia; no obstante, existe un elevado número de abogados que desconocen el procedimiento y las formalidades que conlleva la demanda en Partición de Bienes, siendo muy bajo el conocimiento que se tiene sobre esta figura.

Desarrollo

Es un estudio considerado relevante y práctico por los investigadores, en virtud de que permitirá analizar las implicaciones de las Demandas en Partición de Bienes y su tratamiento jurídico en el Distrito Judicial de Independencia, determinar las causas que la generan, describir el procedimiento llevado a cabo conforme lo establecen las reglas, del debido proceso y subsecuentemente aportar recomendaciones encaminadas a contribuir con la solución del problema planteado.

Con respecto a la metodología empleada permitió arribar a importantes conclusiones que servirán de apoyo a la clase jurídica, tanto para acentuar sus conocimientos, así como punto de partida para la realización de otras investigaciones sobre el mismo tema. Los hallazgos contribuirán a generar un modelo que permitirá entender el comportamiento del fenómeno objeto de estudio. Al efecto se implementó el enfoque, diseño y tipo de investigación que fuera previsto para el logro de los resultados.

Materiales y Métodos

La descripción de este apartado se ha organizado en cinco áreas que al efecto fueron tomadas en cuenta, tales como diseño, el enfoque, la población, el contexto, métodos y técnicas y los aspectos tecnológicos y estadísticos utilizados. El diseño fue no experimental y de campo, se considera que es no experimental en atención a los que al respecto sostienen Hernández et al. (2014), “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se analizan los fenómenos en su ambiente natural”. (p. 152). Es una investigación de campo porque los investigadores se trasladaron al lugar de los hechos, tomando en cuenta que en el lugar se tuvo contacto directo con el objeto de estudio.

La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cuantitativo y de corte transversal. Es cuantitativa por cuanto, las informaciones obtenidas, se presentan numéricamente y de forma

cuantificable. A tal efecto, los resultados se muestran en tablas y gráficos, con las frecuencias y porcentajes con relación a las respuestas que fueron obtenidas. Igualmente, es de corte transversal, por cuanto la recolección de los datos fue realizada en un solo momento.

Es por cuanto, a través del análisis de la incidencia de las demandas en partición de bienes, los investigadores pudieron hacer la descripción de las situaciones que fueron encontradas. Es documental porque fueron utilizados como base los escritos existentes sobre el tema, fundamentado de manera muy especial en las leyes, sentencias, expedientes, libros, jurisprudencias, publicaciones de periódicos, de internet, entre otros medios, que forman parte de la bibliografía recopilada.

La población o universo, estuvo conformada por el conjunto de personas que fueron partes del estudio: el Juez del Juzgado de Primera Instancia de Independencia. Además de los abogados de la Provincia Independencia, un total de ciento veintisiete (127) abogados, inscritos en la seccional del Colegio Dominicano de Abogados en la Provincia Independencia. La selección de la muestra es de tipo estadístico y probabilística que, según Hernández et al. (2014) “los elementos muestrales tienen la misma posibilidad de ser elegidos”. El tipo de muestreo es sistemático y aleatorio. Según sostiene Serra (2022), “cuando se emplea una ecuación, la misma depende del objetivo que se busca; además del tamaño de la población. La elección de los parámetros que intervengan para el realizar el cálculo han de ser determinados con base experta”.

Sostiene que, “el tamaño de muestra nos lleve a la estimación de proporción”, y según lo estima, “se obtiene con la siguiente formula”.

$$n = \frac{N Z^2 P Q}{e^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

Dónde:

N= (Tamaño de la población) 127

Z= (Nivel de Confianza, Variable Estándar) 90%=1.645

E= (Error de estimación (Precisión en los resultados) 10% = 0.1

P= (Probabilidad de que ocurra, a favor) 50% = (0.5)

Q= 1-P = (1-50%) = 50% = (0.5) Probabilidad de que no ocurra

n= Tamaño de la muestra

$$n = \frac{127 (1.645)^2 \times (0.5) (0.5)}{(0.1)^2 \times (127-1) + (1.645)^2 \times (0.5) \times (0.5)}$$

$$n = \frac{(127)(2.7)(0.25)}{(0.01) \times (126) + (2.7) \times (0.25)} = \frac{85.7}{1.26 + 0.67}$$

$$n = \frac{85.7}{1.93} = 45 \quad n=45$$

Al mismo tiempo, la determinación de la muestra de cuarenta y cinco (45) abogados luego del desarrollo de la fórmula, los mismos fueron seleccionados de manera al azar del listado de los integrantes con los que cuenta la Seccional de la Provincia Independencia del Colegio Dominicano de Abogados de la República Dominicana, (CARD). En cuanto a la entrevista realizada al juez, la misma fue transcrita tal y como fue contestada, mientras que los cuestionarios aplicados, se realizaron mediante el método estadístico y analítico, procediendo con los datos obtenidos a su análisis e interpretación de la siguiente forma: los cuestionarios fueron organizados, tabulados los datos según la frecuencia que fueron obtenidos y la aplicación de los porcentajes, y plasmados en tablas y gráficos.

Al mismo tiempo fueron descritos y presentados en cuadros y gráficos. Los datos fueron analizados con las variables, y de esa forma establecer si los objetivos se cumplieron, procediendo al informe final, contentivo de las conclusiones y las recomendaciones. El estudio fue realizado en el Juzgado de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Independencia. Dicho Juzgado se encuentra ubicado en el municipio de Jimaní, común cabecera de la Provincia Independencia. El espacio de tiempo fue el período enero 2020-enero 2022.

El método utilizado fue el deductivo, el cual lo definen Hernández et al. (2014), como “es el que va de lo general a lo particular; partiendo de verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlos a casos individuales y comprobar así su validez”. Para la realización del estudio, fueron utilizadas como técnicas: La encuesta y la entrevista. La encuesta constituyó la técnica que llevó a la recolección de los datos de manera cuantitativa a través del instrumento un cuestionario, conformado por preguntas cerradas y de varias alternativas de escalas de valores. Fue aplicado de forma directa y personal por los investigadores.

Por otra parte, en cuanto a la entrevista la misma fue aplicada al Juez de manera estructurada, con preguntas abiertas, facilitando con ello los conocimientos al respecto. Por otro lado, el análisis de documentos se realizó mediante la técnica rúbrica de instrumentos. El valor instrumental, según las rúbricas para medir los objetivos es siempre, con un porcentaje de 95 a 100%, casi siempre de

90 a 94%, con frecuencia de 85 a 89%, algunas veces de 80 a 84 y nunca un porcentaje de 79% o menos. Para el análisis de la sentencia, los valores instrumentales iguales, siempre con un porcentaje de 95 a 100%, casi siempre equivalente a 90 a 94%, con frecuencia equivalente a 80 a 84% y nunca equivalente a 79% o menos.

Los programas de computación utilizados fueron el, el Software de Office 2019, que incluye el Word y el Excel para, tanto para la digitalización del contenido, como para la tabulación de los resultados. En el procedimiento para el análisis de los datos, se tomaron en cuenta los instrumentos por medio de los cuales se recolectó la información. Los investigadores procedieron a la realización del tratamiento adecuado para realizar el análisis correspondiente de los mismos. Todas estas observaciones fueron presentadas en cuadros y gráficos. Los datos fueron analizados con las variables, y de esa forma establecer si los objetivos se cumplieron, procediendo al informe final, contenido de las conclusiones y las recomendaciones. Tanto los cuadros como los gráficos se analizaron en Microsoft Excel, en su versión 2019.

Resultados

La finalidad del estudio es determinar la incidencia de las demandas en partición de bienes, la cantidad de éstas que han sido incoadas; la determinación del tratamiento jurídico dado en el tribunal; las causas que inciden en las mismas, el nivel de conocimientos de los abogados, la verificación de las situaciones jurídicas que se presentaron y el rol jugado por el juez en el proceso. Como se ha dicho, se demostró acorde a los datos arrojados del cuestionario aplicado a abogados y una entrevista realizada al juez, en consonancia con la lista de cotejo de los casos que da cuenta se han incoado en dicho tribunal, un total de 18 demandas, de las cuales once (11) fueron aceptadas y siete (07) fueron rechazadas en el período.

Es necesario recalcar que el porcentaje de cumplimiento del objetivo general es de un 87% de incidencia de las Demandas en Partición de Bienes, cuyos datos se obtuvieron del promedio de la sumatoria de la totalidad de los porcentajes de cumplimiento de cada objetivo específico. Se destaca entonces que se consiguieron los resultados que se describen a continuación:

1. Cantidad: Fueron frecuentes las Demandas en Participación de Bienes en Juzgado de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Independencia, en el período enero 2020 a enero 2022.

A su vez, quedó establecida la cantidad de demandas en partición de bienes que han sido incoadas, tomando en cuenta lo expresado por el juez y los abogados.

2. Tratamiento Jurídico: En el tribunal se aplicó el tratamiento jurídico y el procedimiento en el conocimiento de las demandas en partición. El juez de Primaria Instancia basa sus criterios para conducir el proceso y dictar sentencia en base a la Constitución de la República, los Tratados Internacionales, las jurisprudencias y en las normativas vigentes.

3. Causas: Se determinó, a partir de lo sostenido por los abogados que, las causas que provocan que sean incoadas las demandas en partición, fueron el estado de indivisión, la exclusión y calidad de herederos. El juez en cambio sostuvo que otras de las causas es el divorcio, cuando el mismo se produce por incompatibilidad de caracteres y resaltando además como una de las más socorridas, el estado de indivisión.

4. Nivel de conocimientos de los abogados: Los abogados de la Provincia Independencia poseen un nivel bajo en sus conocimientos sobre la figura de la Demanda en Partición de Bienes. Solo algunos pueden considerarse con un nivel aceptable, pero nunca excelentes. El desconocimiento de la Constitución, los Tratados Internacionales en los cuáles la República Dominicana se ha adherido y las jurisprudencias de la Alta Corte que cambian criterios preestablecidos, limitan el desempeño de los abogados en las audiencias. A esto se agrega a partir de los datos recolectados, una débil expresión oral, e instrumentación de las instancias.

5. Situaciones jurídicas: En cuanto a las situaciones que se presentan, se verificó como relevantes los altos costos y la extensión del proceso, producto de los constantes incidentes que son invocados. Esos incidentes tienen como objetivo otras situaciones, y según se pudo comprobar, se busca alargar el proceso. El desacuerdo con decisiones tomadas por el juez ante pretensiones solicitadas y denegadas, son otras de las causas que provocan los incidentes.

Evidencias

Como evidencias de los resultados se pudo contactar que de los abogados consultados el 33% tiene 15 o más años de ejercicio de su profesión; el 27% de 6 a 10 años, el 24% de 11 a 15 años, y el 16% de 1 a 5 años. De estos un 100% ejercen en materia civil; pero algunos ejercen en otras áreas del derecho. El 82% de los abogados ha incoado demandas en partición de bienes,

mientras que un 18%, no ha ejercido en esa materia. Un total de treinta y siete (37) abogados, el 100% de los que ejercen en materia civil, ha incoado entre 1 a 10 demandas en partición de bienes. Sobre los tipos de demandas de partición de Bienes en las que han representado a sus clientes, el 43% ha incoado demandas en asuntos sucesorales; el 33%, en casos de relación de hecho o concubinato y un 24% a causa de divorcios. En cuanto al objetivo, determinar la cantidad de Demandas de Partición de Bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia, enero 2020-enero 2022, se pudo determinar que siempre se incoan, lo que fue abalado por el 100% de los abogados, en base a la siguiente escala de valoración: el 43% de los abogados sostiene que se incoan con frecuencia; el 24% casi siempre, el 19% siempre y en ocasiones el 14%. Veamos el siguiente cuadro:

Tabla 1

Frecuencia con las que se incoan Demandas en Partición de Bienes

Alternativas y/o Escalas de Valores	Frecuencia	%
Siempre	07	19 %
Casi siempre	09	24 %
Con frecuencia	16	43 %
En ocasiones	05	14 %
Casi nunca	00	00 %
Total	37	100%

Nota: fuente pregunta n° 4 del cuestionario aplicado a los abogados.

En relación con el objetivo número dos, determinar el tratamiento jurídico que se le da a la Demanda en Partición de Bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia, el 100% de abogados sostiene que siempre se le da cumplimiento al procedimiento establecido, lo que sostuvieron el 49% de los abogados, mientras que el 43% expresó que casi siempre, y el 8 % sostiene que sólo algunas veces. La siguiente tabla demuestra tal aseveración.

Tabla 2

Cumplimiento al procedimiento establecido para las Demandas en Partición de Bienes.

Alternativas y/o Valores	Escalas de	Frecuencia	%
Siempre		18	49 %
Casi siempre		16	43 %
Algunas veces		03	08 %
Nunca		00	00 %
Total		37	100 %

Nota: Fuente pregunta No. 9 del cuestionario aplicado a los abogados.

Por otro lado, el 62% de los abogados sostiene que el juez siempre cumple con su Rol en el conocimiento de las Demandas en Partición de Bienes y un 35% sostuvo que casi siempre. Sobre los criterios en los que se fundamenta el juez para el conocimiento de las Demandas en Partición de Bienes, el 51% de los encuestados expresó que el juez fundamenta sus decisiones en las leyes que rigen la materia; el 30% enunció se fundamenta en la Constitución y el 19% en las jurisprudencias. El juez en cambio manifestó que basa sus criterios en la Constitución, en los Tratados Internacionales, las jurisprudencias y en las normativas.

Sin embargo, sobre la recurrencia de las sentencias dadas en las Demandas en Partición de Bienes dentro del plazo legalmente determinado, el 43% entendió que casi siempre, el 35% expresó que algunas veces y el 22% de los abogados sostuvo que siempre. Por otra parte, el objetivo número tres estuvo orientado a determinar las causas que inciden en las Demandas en Partición de Bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia.

Al efecto, el 40% de abogados sostuvieron que las causas que llevan a incoar las demandas en partición de bienes, es la de herederos excluidos, el 30% lo atribuye a la calidad de herederos. Además, que el 16% estableció que son otras las causas, especificando la incompatibilidad de caracteres, infidelidad y la negación de la relación de hechos. Sobre las causas, veamos cómo se expresan los datos en el siguiente cuadro.

Tabla 3

Causas que llevan a incoar demandas de partición de bienes.

Alternativas y/o Valores	Escalas de	Frecuencia	%
--------------------------	------------	------------	---

Herederos excluidos	15	40 %
Desconocimiento de paternidad	01	03 %
Sustracción de Bienes	01	03 %
Simulación de Bienes	00	00 %
Donación entre vivos	03	08 %
Calidad de Herederos	11	30 %
Colaciones	00	00 %
Otras: Especifique	06	16 %
Total	37	100 %

Nota: fuente pregunta No. 17 del cuestionario aplicado a los abogados.

El siguiente punto trata del nivel de conocimiento con los cuales cuentan los abogados que ejercen en las Demandas en Partición de bienes, fue medido por el objetivo número cuatro que buscó, determinar el nivel de conocimiento que poseen los abogados sobre el procedimiento a seguir en las Demandas en Participación de Bienes. Se determinó que es bajo el nivel de conocimiento con los cuales cuentan los abogados que ejercen en las Demandas en Partición de Bienes. El bajo nivel de conocimiento lo sostuvieron los abogados en las Demanda en Partición de Bienes en sus diferentes modalidades, sucesorales, por divorcio y por relaciones de hecho.

Con respecto al nivel de conocimientos de los abogados sobre la Demanda en Partición de Bienes el 64% de los abogados consideró que es bajo. Desde otro punto de vista el 30% que los consideró buenos. El juez por su parte los valoró con muchas lagunas y de conocimientos estándar, promedio; pero nunca excelentes. Lo expresado por los abogados se muestra en la tabla que se presenta a continuación, contentiva de los porcentajes en la escala de valores.

Tabla 4

Nivel de conocimientos de los abogados sobre la Demanda en Partición de Bienes.

Alternativas y/o Valores	Escalas de	Frecuencia	%
Excelente		01	03 %
Muy Bueno		01	03 %
Bueno		11	30 %

Bajo	24	64 %
Total	37	100 %

Nota: Fuente pregunta No. 26 del cuestionario aplicado a los abogados.

En el mismo sentido, el 51% sostuvo de bajo el nivel en la expresión oral durante las audiencias, mientras que el 43% los valoró como buenos. Sin embargo, en cuanto a su responsabilidad en el seguimiento del proceso, fueron considerados como buenos por el 65% de los abogados. En cuanto a la valoración dada del nivel de escritura de los abogados en la instrumentación de una instancia de Demanda en Partición de Bienes, también fue considerada baja por el 62% de los abogados.

Con respecto a las situaciones que se dan durante el proceso se determinaron mediante el objetivo, verificar las situaciones jurídicas que inciden en las Demandas en Partición de Bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia. El 35% de los abogados consideró que son los costos del proceso; el 35% lo atribuye a incidentes presentados; el 24% a extensión en el tiempo del proceso; y el 6% cree que hay otras situaciones, dentro de las cuales destacan: los referimientos, la intervención de terceros en el proceso y el abandono del proceso por parte de los abogados representantes. Se expresa de manera porcentual en el siguiente cuadro:

Tabla 5

Situaciones que se presentan en el conocimiento de las Demandas de Partición de Bienes.

Alternativas y/o Escalas de Valores	Frecuencia	%
Costos del Proceso	13	35 %
Extensión en el tiempo del proceso	09	24 %
Incidentes presentados en el proceso	13	35 %
Otras: Especifique	02	06 %
Total	37	100 %

Nota: fuente pregunta No. 27 del cuestionario aplicado a los abogados.

Desde otro punto de vista, el 62% de los abogados sostuvo que la intención es incidentar el conocimiento de la demanda, el 14% de los abogados sostiene que el desacuerdo con el procedimiento es una de las situaciones que provocan los incidentes durante el proceso, y el 8%

cree que desacuerdos con decisiones del juez durante el proceso. Por el contrario, el 16% considera que son otras situaciones.

Discusión

Al tomar en cuenta los hallazgos levantados en esta investigación, los antecedentes, tanto internacionales, así como los como los nacionales y los planteamientos del marco teórico en cuanto a la figura de la Demanda en Partición de Bienes y al realizar un ejercicio de contraste entre cada uno de los objetivos, las variables y los indicadores, no fueron encontradas contradicciones significativas con respecto a los resultados arrojados por este estudio. Se plantean como resultados los siguientes:

Al igual que lo reflejado en otras investigaciones, tanto nacionales como internaciones y que forman parte de la Bibliografía, fueron frecuentes las Demandas en Participación de Bienes en el Juzgado de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Independencia, en el período enero 2020- enero 2022. Quedó establecida la cantidad de demandas en partición de bienes que han sido incoadas, tomando en cuenta lo expresado por el juez, los abogados y semejantes con los datos de la lista de cotejo.

En el tribunal se aplicó el tratamiento jurídico y el procedimiento en el conocimiento de las Demandas en Partición de Bienes. El juez de Primaria Instancia basa sus criterios para conducir el proceso y dictar sentencia en la Constitución de la República, los Tratados Internacionales, las jurisprudencias y en las normativas vigentes. En la entrevista que le fuera formulada hizo alusión al artículo 68 de la constitución que textualmente expresa lo siguiente:

Se garantiza la efectividad de los derechos fundamentales, a través de los mecanismos de tutela y protección, que ofrecen a la persona la posibilidad de obtener la satisfacción de sus derechos, frente a los sujetos obligados o deudores de estos. Los derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos, los cuales deben garantizar su efectividad en los términos establecidos por la Constitución y la presente ley.

Desde otro punto de vista, el tratamiento según Goldstein (2013) “es el calificativo que lo atañe al Derecho”. (p. 341). Por otra parte, el proceso o procedimiento acorde con la Real Academia (2014), lo define como.

El conjunto de actos y trámites seguidos ante un juez o tribunal, tendentes a dilucidar la justificación en derecho de una determinada pretensión entre partes y que concluye por

resolución motivada. En materia civil, lo define como “el proceso que resuelve pretensiones de derecho privado entre las partes. (p. 9135).

Definitivamente se determinó, a partir de lo sostenido por los abogados que, las causas que provocan que sean incoadas las demandas en partición, fueron el estado de indivisión, en violación al artículo 815 del Código Civil, la exclusión y calidad de herederos. Como se ha dicho anteriormente el juez en cambio sostuvo que otras de las causas es el divorcio, cuando el mismo se produce por incompatibilidad de caracteres.

En contraste con lo anterior, los abogados de la Provincia Independencia poseen un nivel bajo en sus conocimientos sobre la figura de la Demanda en Partición de Bienes. Solo algunos pueden considerarse con un nivel aceptable, pero nunca excelentes. El desconocimiento de la Constitución, los Tratados Internacionales en los cuáles la República Dominicana se ha adherido y las jurisprudencias de la Alta Corte que cambian criterios preestablecidos, limitan el desempeño de los abogados en las audiencias.

A esto se agrega a partir de los datos recolectados, una débil expresión oral durante el curso de las audiencias. Mientras tanto, el juez en la entrevista reconoció las limitaciones de conocimientos que tienen los abogados que ejercen en el tribunal en cuanto al conocimiento de la figura de partición de bienes. Con referencia a las situaciones que se presentan, se verificó como relevantes los altos costos y la extensión del proceso, producto de constantes incidentes que son invocados. Esos incidentes tienen como objetivo otras situaciones, y según se comprobó, se busca generar alargar el proceso. El desacuerdo con decisiones tomadas por el juez ante pretensiones solicitadas y denegadas, son otras de las causas que provocan los incidentes.

En este orden de ideas, los incidentes son una de las principales situaciones que se dan en las demandas en partición de bienes y resulta de lugar destacar esta figura en el ámbito del conocimiento de un proceso. Según Capitant (1930) define los incidentes como “toda discusión accesoria que sobreviene en el curso de un pleito y concierne a la forma del procedimiento”. (p. 315). Así mismo, Couture (2017) citado por (Perera, Los Incidentes del Embargo Inmobiliario, 2013) define el incidente de la siguiente manera: “Litigio accesorio que se suscita con ocasión de un juicio, normalmente sobre circunstancias de orden procesal, y que se decide mediante una sentencia interlocutoria”. (p. 74).

No obstante, según Perera (2013) tiene una observación a la referida definición, y al respecto sostiene que, “la sentencia que resuelve un incidente se cataloga como definitiva sobre un incidente, que es una decisión diferente a la preparatoria y a la interlocutoria”. (p. 74). Como situación latente durante el proceso que tiene que ver con los incidentes durante el curso de la audiencia, sigue expresando Perera (2013) lo siguiente:

Hay otras demandas incidentales que, tienen su propio régimen, como es el caso de la renovación de instancia, al tenor del artículo 345 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, así como la denegación de actos hechos por abogados o por alguaciles, de conformidad con el artículo 352 y siguientes del referido Código. (p. 75).

Los incidentes, en la mayoría de los casos y con el hecho de tener un 62% de abogados que los provocan, traen consigo incidentar el conocimiento de la demanda, por tanto, se está ante un hecho de falsedad, que no es ético e irrespeta a sus representados.

Conclusiones

En esta investigación se determinó la incidencia de las demandas en partición de bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia, durante el período enero 2020 - enero 2022. Esto quedó demostrado acorde con los datos arrojados del cuestionario aplicado a abogados, una entrevista realizada al juez y a la lista de cotejo de los casos que se han interpuestas en dicho tribunal, con un total de dieciocho (18) demandas incoadas en el período y de las cuales once (11) fueron aceptadas y ocho (08) fueron rechazadas.

El porcentaje de cumplimiento del objetivo general es de un 87% de Incidencia de las demandas de partición de bienes, cuyos datos se obtuvieron del promedio de la sumatoria de la totalidad de los porcentajes de cumplimiento de cada objetivo específico. En cuanto a la variable cantidad, en el análisis e interpretación se ha partido de lo que se establece en el planteamiento del problema, cuando se expresa que el Juzgado de Primera Instancia de Independencia, “es apoderado con frecuencia de una gran cantidad de demandas en partición de bienes”.

Al respecto Lama (2018), y en referencia a la nueva ley que viene a regular el divorcio, como una de las causas legales de la disolución de la comunidad de bienes, expresa lo siguiente:

El artículo 2 de la comentada ley, va a reproducir las causales que, para el divorcio por causa determinada, según lo señala la Ley No. 1306-Bis sobre divorcio, a saber: a) el adulterio de uno de los cónyuges; b) la condenación de uno de los esposos a pena aflictiva o infamante, (...); c) las sevicias o injurias graves de uno de los cónyuges respecto o de los hijos, (procreados por ambos o de tan solo uno de ellos). (p. 380).

A parte de lo que sostuvieron los abogados y expresado precedentemente, es el adulterio una de las causas que llevan a incoar demandas en partición de bienes, cuando se trata de relaciones de hechos. En conclusión, pese a darse con frecuencia en el tribunal la incidencia de demandas de partición de bienes, en el conocimiento de estas se aplica el tratamiento jurídico; el procedimiento según las normas y el debido proceso, y donde el juez asume una actitud pasiva; pero con rectitud y apego a la Constitución, los Tratados Internacionales, las jurisprudencias y finalmente las leyes

Referencias

- Capitant, H. (1930). *Vocabulario*. Ediciones De Palma. Buenos Aires, Argentina.
- Couture, E. J. (2014). *Fundamento del Derecho Procesal Civil*. Editorial IB de IF, 207, ISBN: 987-1089-05-8.
- Galindo, I. J. (2020). *Partición en vida: Omisiones contenidas en la Norma Procesal que la regula*. Bogotá, Colombia.
- Goldstein, M. (2008). *Diccionario Jurídico Consultor Magnum*. Colombia: Panamericana Formas y Ingresos.
- Hernández, R., Collado, C. F., y Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. ed.). McGraw-Hill Interamericana editores, S. A. de C. V. Mexico.
- Lama, J. A. (2018). *Los Regímenes Matrimoniales en el Ordenamiento Jurídico Dominicano*. Librería Jurídica Internacional, S.R.L. Santo Domingo, República Dominicana.
- Martínez, A. G. (2017). *Aplicación de medidas cautelares para evitar la distracción de bienes de la comunidad en la unisión consensual por ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, 2015-2017*. <https://rai.uapa.edu.do/handle/123456789/1609>

Payamps, A., y Regalado, M. I. (2021). *Guía Didáctica para el Desarrollo y Ejecución de la Demanda en Determinación de Herederos y Partición de Bienes (Menor de Edad, nacido fuera del Matrimonio)*.

Perera, Y. H. (2013). *Los Incidentes del Embargo Inmobiliario*. Impresora Soto Castillo S. A.

Real Academia de la Lengua. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*.

Serra, B (2023) *Muestra estadística*.

<https://www.universoformulas.com/estadistica/descriptiva/muestra-estadistica>

Vásconez, L. A. (2018). *Los Problemas en la resolución de las Cuestiones Previa en el Juicio de Partición Sucesorio por Causa de Muerte*. Tesis de Grado, Universidad Internacional Ser Mejores, Ecuador. <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3206;chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3206/1/LIDIA%20ALEJANDRA%20SORIA.pdf>.